

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0050/2024
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 24 de abril de 2024**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0050/2024 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** procedimiento derivado de la **Solicitud 04-044-2024**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FEDERAL FONE FONDO DE APORTACION DE NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO del ejercicio 2024** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **08 de abril del 2024** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **12 de abril del 2024** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado **"Aclaraciones"**.

TERCERO. - El **19 de abril del 2024** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **"Presentación y Apertura de Propuestas"**.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **04** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	ARAUCARIA TEXTILES S DE RL DE CV
2	TGA UNIFORMES SA DE CV
3	SALVADOR RAMIREZ LIRA
4	DDV SOLUCIONES SA DE CV

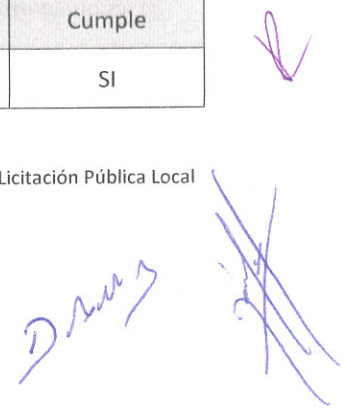
Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DESIERTO

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	ARAUCARIA TEXTILES S DE RL DE CV	TGA UNIFORMES SA DE CV	SALVADOR RAMIREZ LIRA	DDV SOLUCIONES SA DE CV
		Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	Presenta	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo Desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0050/2024 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0050/2024
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexo 3 (Propuesta Económica)	Presenta	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: - Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI	SI	N/A	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	NO -El acuse no se encuentra a nombre del licitante	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI	SI
Observaciones	No firma la totalidad de su propuesta	N/A	N/A	N/A

La propuesta del licitante **ARAUCARIA TEXTILES S DE RL DE CV** no será considerada en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo Desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0050/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0050/2024
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **C. David Alejandro Martínez Ascencio, Sub-Director Administrativo de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de la Secretaría de Educación**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

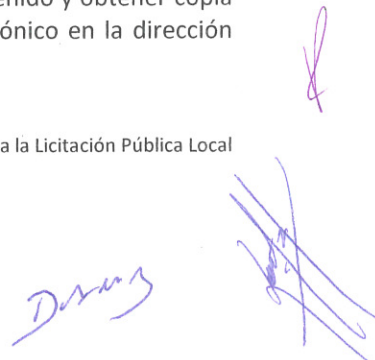
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TGA UNIFORMES SA DE CV	DDV SOLUCIONES SA DE CV	SALVADOR RAMIREZ LIRA
1	504	PANTS (Chamarra y pantalón)	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -Oferta color gris jaspeado y se estableció en el acta de junta de aclaraciones color gris claro	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -La muestra presentada no corresponde al color, al tipo de tela (afelpado) a las bolsas tipo canguro, y no trae capucha tipo sudadera -Oferta bordado de la chamarra del lado derecho y en la junta se aclaró del lado izquierdo - Oferta puños con elástico de 1 pulgada y se estableció en el acta de junta de aclaraciones puño de 2 pulgadas. -Oferta color gris jaspeado y se estableció en el acta de junta de aclaraciones color gris claro	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -No presenta muestra física solicitada. -Oferta puños con elástico de 1 pulgada y se estableció en el acta de junta de aclaraciones puño de 2 pulgadas. -Oferta bordado de la chamarra del lado derecho y en la junta se aclaró del lado izquierdo -Oferta color gris jaspeado y se estableció en el acta de junta de aclaraciones color gris claro
OBERVACIONES			No cumple con la totalidad de lo solicitado en bases	No cumple con la totalidad de lo solicitado en bases	No cumple con la totalidad de lo solicitado en bases

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- Con relación a lo señalado en el párrafo anterior, no es posible adjudicar el presente proceso de licitación, en virtud de que las propuestas de los licitantes no cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en bases, esto de conformidad con los artículos 66 numeral 1 y 2, 59 numeral 2, 69 numeral 2 y 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con los numerales 7.2 y 10 inciso b) de las bases. Por lo anterior expuesto se declara desierto el mismo.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

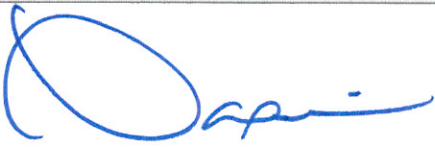


El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo Desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0050/2024 Sin Concurrencia del Comité.



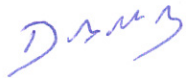
**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0050/2024
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Karla Berenice Real Bravo	Directora de Adquisiciones	
Juan Iván Hernández Hernández	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. David Alejandro Martínez Ascencio	Sub-Director Administrativo de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo"	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente para el periodo comprendido de abril a junio del presente año, para tales fines.

----- FIN -----